

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

DC N°64

IMPARTE INSTRUCCIONES AL SECTOR  
MUNICIPAL SOBRE EL EJERCICIO CONTABLE  
AÑO 2008.

---

SANTIAGO, 31 DIC. 2007 \* 59.463

La Contraloría General de la República, en uso de las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional del Servicio, viene en impartir las siguientes instrucciones a las municipalidades del país para el ejercicio contable año 2008, cuyo cumplimiento será obligatorio.

Como es de su conocimiento, a partir del ejercicio contable que se inicia el 1 de enero de 2008 entra en vigencia en el Sector Municipal la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación actualizada por la circular C.G.R. N°60.820, de 2005, y los procedimientos establecidos por el oficio circular N°36.640, de 2007, de este Organismo Contralor, conforme ya se adelantara en el oficio circular C.G.R. N° 62.864, de 2006, todo ello en armonía con el inicio de la aplicación en dicho sector del Clasificador General de Ingresos y Gastos aprobado por el decreto de Hacienda N° 854, de 2004 y sus modificaciones.

1.- APERTURA DE CUENTAS

a) DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

A contar del 1 de enero de 2008, los municipios deberán traspasar los saldos existentes en las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio vigentes al 31 de diciembre de 2007, a las cuentas contables que conceptualmente correspondan según el Plan de Cuentas aprobado por el oficio circular C.G.R. N°36.310, de 2007, que complementa la circular C.G.R.N° 60.820, de 2005. De igual manera deberá procederse con los saldos existentes en cuentas de orden a la misma fecha..



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE CONTABILIDAD

- 2 -

b) DE DEUDORES Y ACREEDORES  
PRESUPUESTARIOS

Las entidades edilicias que al inicio del ejercicio 2008 mantengan saldos en las cuentas 12192 CUENTAS POR COBRAR DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS y 22192 CUENTAS POR PAGAR DE GASTOS PRESUPUESTARIOS, deberán traspasarlos a las cuentas contables 1151210 Cuentas por Cobrar Recuperación de Préstamos-Ingresos por Percibir y 2153407 Cuentas por Pagar Servicio de la Deuda-Deuda Flotante, respectivamente, en armonía con los conceptos establecidos en el clasificador presupuestario para registrar los derechos por percibir (ingresos devengados y no percibidos) y las deudas exigibles (compromisos devengados y no pagados) pendientes al 31 de diciembre del año anterior.

Los traspasos contables que se efectúen como consecuencia de lo señalado precedentemente, se registrarán e informarán en el mes de enero del año 2008 como movimiento de variaciones de dicho período. En consecuencia, las citadas cuentas deberán quedar saldadas al término de dicho mes.

2.- USO DE CUENTAS DE RECURSOS FINANCIEROS

Las cuentas que reflejan variaciones de disponibilidades, que transitoria o permanentemente no afectan al presupuesto, correspondientes a los subgrupos 113, 114, 116, 214 y 216 sólo deberán utilizarse cuando la normativa legal o las instrucciones impartidas por este Organismo Contralor así lo determinen.

3.- INFORMES CONTABLES

Las municipalidades deberán enviar mensualmente a este Organismo Contralor los siguientes estados contables:

- Balance de Comprobación y de Saldos.
- Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria.
- Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública.
- Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión

El Balance de Comprobación y de Saldos deberá incluir el movimiento contable consolidado a nivel de cada municipio, gestión municipal más los servicios incorporados. No obstante, deberá prepararse un informe de saldos

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

- 3 -

iniciales por cada cuenta contable consolidada a nivel de cada municipio, en armonía con lo determinado para la apertura de cuentas en el punto 1 letra a) de estas instrucciones. Dicho informe se presentará en columnas comparadas con las cuentas vigentes a diciembre de 2007.

El informe analítico de la ejecución presupuestaria, deberá incluir la totalidad de los datos generados en la ejecución de los ingresos y gastos del presupuesto, desagregados al último nivel de detalle contemplado en las clasificaciones presupuestarias aprobadas por el decreto de Hacienda N° 854, de 2004, y sus modificaciones, o en el presupuesto aprobado para cada institución, esto es, subtítulo, ítem, asignación, subasignación y sub subasignación cuando corresponda. Asimismo, deberán utilizar las cuentas especiales creadas por esta Contraloría General para atender requerimientos específicos de información y de control propias del Sector Municipal, signadas como apéndice 1, del Catálogo del Plan de Cuentas, aprobado por el oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007.

Dicho informe deberá conformarse y presentarse por la gestión municipal y por cada una de las áreas incorporadas.

Con respecto al informe analítico de la deuda pública, éste deberá incluir los datos del movimiento consolidado institucional de la deuda interna y externa, directa e indirecta, cuando se consulten los conceptos de endeudamiento y/o servicio de la deuda en los presupuestos institucionales. Además, en este informe deberán incluirse los datos del movimiento consolidado institucional de los créditos de proveedores, incluido el financiamiento de bienes adquiridos mediante operaciones de leasing, entendido como endeudamiento en los conceptos de ingresos del clasificador presupuestario aprobado por el ya mencionado decreto de Hacienda N° 854, de 2004.

El informe analítico de la ejecución presupuestaria de Iniciativas de Inversión, deberá incluir a nivel de débitos y créditos los estudios básicos, proyectos y programas de inversión (iniciativas de inversión), debiendo desagregarse cada proyecto aprobado a nivel de asignaciones especiales, en las que deberá constar el código y la denominación del estudio, programa o proyecto respectivo, los cuales una vez fijados no podrán modificarse.

Ahora bien, la identificación de asignaciones correspondientes a estudios y proyectos de inversión, que los municipios han venido aprobando hasta el ejercicio año 2007, deberá complementarse con la desagregación que al efecto contempla el clasificador presupuestario aprobado por el decreto de Hacienda N° 854, de 2004, en el subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, el cual contempla las aperturas en los términos indicados en el anexo A.

La información contable estará referida exclusivamente a las operaciones realizadas y contabilizadas en el mes que se informa. Las regularizaciones que se produzcan respecto de operaciones ya informadas, deberán incluirse en el informe del mes en que se contabilicen los ajustes respectivos. En Anexo B, se incluyen los formatos de los Informes Contables requeridos y en Anexo C los formatos de los archivos planos de dichos informes.



El período de presentación de los informes contables será dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes, respecto de las operaciones efectuadas y registradas en el mes inmediatamente anterior. En caso de corresponder el último día a sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente. En el mismo plazo deberá efectuarse la transmisión electrónica de dichos informes, o bien remitirse en medios magnéticos, disquete o cd, según corresponda, en tanto no se resuelva el inicio de modalidades de envío sólo en medios magnéticos que cumplan con la exigencia de asegurar la responsabilidad que le asiste a la correspondiente autoridad edilicia, respecto del contenido y oportunidad de la información requerida.

#### 4.- INFORMES DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Los municipios deberán remitir los siguientes informes presupuestarios, en forma separada por la gestión municipal y por cada uno de los servicios incorporados:

INFORME 1: Informe del Presupuesto Inicial.

INFORME 2: Informe de Actualización Presupuestaria.

INFORME 3: Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión

Los Informes N°s. 1 y 2, deberán ceñirse a las clasificaciones presupuestarias aprobadas por el decreto de Hacienda N° 854, de 2004, y sus modificaciones, considerando el nivel de subtítulo, ítem y/o asignación, según se haya aprobado en el presupuesto.

El informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión deberá incluir detalladamente los estudios preinversionales básicos y los proyectos o programas de inversión indicándose los montos presupuestarios aprobados inicialmente y las modificaciones que a su respecto se determinen, a nivel de asignaciones especiales desagregadas por cada uno de los conceptos de gastos estimados al interior de cada una de éstas, consultados como asignaciones en el clasificador presupuestario, subtítulo 31 Iniciativas de Inversión

El calendario de presentación de los informes presupuestarios, será el siguiente:

El informe de presupuesto inicial, el de actualización presupuestaria y el analítico presupuestario de iniciativas de inversión, tanto de la gestión municipal como la de los servicios incorporados, deberá presentarse dentro del plazo de cinco (5) días, contados desde la fecha de tramitación del acto administrativo que apruebe las estimaciones de ingresos y gastos para el año 2008 y, tratándose de las modificaciones, cinco (5) días del mes siguiente a aquél en que se hubieren autorizado dichas modificaciones. En el mismo plazo, deberá efectuarse la transmisión vía correo electrónico de este informe, o bien, alternativamente, remitirse en medios magnéticos, disquete o cd, según corresponda, en tanto no se resuelva el inicio de modalidades de envío solo en medios magnéticos que cumplan con la exigencia de asegurar la responsabilidad que le asiste a la correspondiente autoridad edilicia, respecto del contenido y oportunidad de la información requerida. En Anexo D, se incluyen los formatos de los Informes del Presupuesto y sus Modificaciones requeridos.

#### 5.- REMISION DE LOS INFORMES

Los municipios deberán remitir los informes contables y presupuestarios que se solicitan a las respectivas Contralorías Regionales, salvo los pertenecientes a la Región Metropolitana de Santiago, que deberán remitirlos a la Sede Central de este Organismo Contralor, División de Contabilidad.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, aquellos municipios que presenten dificultades por una parte, para la homologación de los conceptos contenidos en la normativa contable vigente oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005 y sus modificaciones, respecto de las determinadas por el oficio C.G.R. N° 6.856, de 1992, así como también, en la homologación de los conceptos contenidos en las clasificaciones presupuestarias vigentes, decreto de Hacienda N° 854, de 2004, respecto de las establecidas por el decreto de Hacienda N° 1.256, de 1990, como también para la adecuación de los sistemas de procesamiento de datos respectivos, podrán extender los plazos de presentación de los informes contables correspondientes a los meses de enero y febrero, hasta el 21 de marzo de 2008, y los informes de presupuesto de los meses de enero y febrero, hasta el 10 de marzo de 2008, previa comunicación a este Organismo Contralor en tal sentido, el que verificará la concurrencia de tales situaciones.

Asimismo, el plazo de presentación del informe del presupuesto inicial podrá extenderse hasta el 15 de febrero de 2008. En esa misma fecha deberá presentarse el informe de saldos iniciales.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo primero, la transmisión vía correo electrónico de dichos informes, preparados en código ASCII, según los formatos de archivos que se adjuntan a la presente circular (ANEXO C), deberá efectuarse a la siguiente dirección: [contabilidadsmun@contraloria.cl](mailto:contabilidadsmun@contraloria.cl)

Ahora bien, cualquier consulta sobre la materia, deberá efectuarse con las Jefaturas correspondientes de la División de Contabilidad, Subdivisión de Contabilidad Gubernamental, a los teléfonos 8701426 y 8701198 o al e-mail [jaravena@contraloria.cl](mailto:jaravena@contraloria.cl).

#### 6.- SISTEMA LOCAL DE INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTARIA (SILIC)

La Contraloría General de la República entre las medidas tendientes a mejorar la oportunidad y la calidad de la información en el ámbito municipal, desarrolló la aplicación Sistema Local de Información Contable y Presupuestaria (SILIC), la que se encuentra en poder de cada municipio, estando plenamente operativa para que preparen sus informes presupuestarios y contables sobre la base de planes de cuentas ajustados a la normativa vigente los que, efectuadas algunas validaciones previas, quedan en condiciones de ser remitidos a este Organismo vía Internet.



Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que a través de la página web se informará la actualización de la citada aplicación. Para acceder a dicho servicio los municipios deberán ingresar a la página web de este Organismo Fiscalizador, como se indica:

[www.contraloria.cl/Contabilidad General/Instrucciones Contables/Actualización Silic 2008](http://www.contraloria.cl/Contabilidad%20General/Instrucciones%20Contables/Actualización%20Silic%202008)

Asimismo, deberán utilizar las cuentas especiales creadas por esta Contraloría General para atender requerimientos específicos de información y de control propias del Sector Municipal, signadas como apéndice 1, del Catálogo del Plan de Cuentas, aprobado por el oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007.

#### 7.- CONTRATACION DE PERSONAS NATURALES EN PROGRAMAS COMUNITARIOS

Las municipalidades que dispongan la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios directamente vinculados con la ejecución de programas en beneficio de la comunidad, al tenor de lo regulado en el artículo 4° de la ley N° 18.694, Orgánica Constitucional de Municipalidades, deberán imputar los egresos que se generen por tales expensas al ítem 21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, incorporado al efecto en las clasificaciones presupuestarias contenidas en el decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través de la modificación consultada por el decreto N° 1.186, de 2007, de la misma Secretaría de Estado, que definió el rubro indicado señalando que: “Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia”.

Ahora bien, esta Contraloría General estima que la circunstancia de que la autoridad financiera haya determinado reflejar el gasto por las contrataciones de la especie, al interior del subtítulo 21 Gastos en Personal, no altera la especial naturaleza de dichas prestaciones de servicios y, en tal sentido, cabe mantener lo señalado por la jurisprudencia administrativa a su respecto en orden a que tales contrataciones se encuentran excluidas de la aplicación de las restricciones que plantean tanto el artículo 1° de la ley N° 18.294, en cuanto a que el gasto anual máximo en personal de las municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago no podrá exceder en cada una de ellas, del 35% del rendimiento estimado de los ingresos que les correspondan en virtud de las normas que indica; como de la limitante que contempla el artículo 13 de la ley N° 19.280, al establecer que las sumas que cada municipio destine anualmente al pago de honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta.

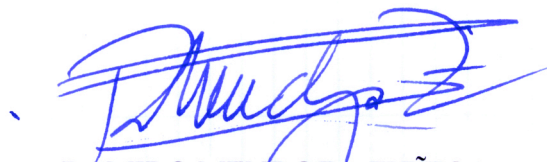
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

- 7 -

Sin perjuicio de lo anterior, resulta del caso manifestar que las contrataciones de personas naturales a que se ha hecho referencia, por parte de las corporaciones edilicias, no podrá significar en modo alguno cubrir posible carencias de personal en los municipios para cumplir las funciones regulares propias de su gestión administrativa interna. La contravención a lo antes expresado, dará origen al establecimiento de las responsabilidades que correspondan y la subsecuente aplicación de sanciones.



Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

**CONFORMACION DEL CODIGO QUE IDENTIFICA LAS INICIATIVAS DE  
INVERSION, INI**

CODIGO INI	DIGITOS	
	PARCIAL	TOTAL
. Región	2	2
. Provincia	1	3
. Comuna	2	5
. Unidad Ejecutora	1	6
. Tipo de Iniciativa de Inversión	1	7
. Código Unico por cada Estudio Básico, Proyecto o Programa de Inversión	4	11
. Tipo de Financiamiento	1	12

Para identificar Región, Provincia, Comuna utilizar códigos establecidos por el Decreto N° 1.439, de 2000, modificado por el Decreto Exento N° 910, de 2007, ambos del Ministerio del Interior, respecto de cada municipio.

Ej.: 05 Región de Valparaíso  
3 Provincia de Los Andes  
02 Comuna Calle Larga

Identificación de Unidad Ejecutora:

1 Gestión Municipal  
2 Area Educación  
3 Area Salud  
4 Area Cementerios

Tipo de Iniciativa de Inversión:

1 Estudios Básicos  
2 Proyectos  
3 Programas de Inversión

Código Unico por cada Estudio Básico, Proyecto o Programa de Inversión utilizar número excluyente y correlativo de cuatro dígitos, por cada iniciativa de inversión a ejecutar.

Tipo de Financiamiento:

0 = Institucional  
1 = Gobierno Central  
2 = Gobierno Regional  
3 = Mixto

EJEMPLO DE CODIGO INI:

053021200370 Región de Valparaíso, Provincia de Los Andes, Calle Larga (Municipio), programa 01 (Gestión Municipal), Proyecto/Construcción de Estadio y Piscina Municipal(Correlativo 37/Financiamiento Institucional).



**A. FORMATOS DE ARCHIVOS DE INFORMES CONTABLES**

**1 . FORMATO DE ARCHIVO DEL BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS.**

<b>Tipo de Registro</b>	<b>Posición Largo</b>		<b>Tipo de Dato</b>	<b>Contenido</b>
<b>Encabezado</b>				
Tipo de Informe	1	1	Numérico	1
Período Contable	2	2	Numérico	01,02...12(enero a diciembre)
Entidad Matriz	4	8	Numérico	Está referida a la entidad responsable de aportar y de consolidar la información que depende de ella (áreas)
Moneda	12	3	Texto	CLP
Rut Responsable	15	9	Numérico	Rut del funcionario responsable del Área de Contabilidad y/o Finanzas.
Dígito Verificador	24	1	Texto	Dígito verificador del Rut anterior
Cantidad de Registros	25	9	Numérico	Total de registros incluido el encabezado
Total Débitos	34	16	Numérico	Suma de los Débitos
Total Créditos	50	16	Numérico	Suma de los Créditos
<b>Detalle</b>				
Código de Entidad	1	8	Numérico	Está referido a la entidad a la que pertenecen los datos que en este caso corresponde al municipio que consolida (Programa 01, matriz)
Región	9	2	Numérico	01,02,...,13 Región a la que pertenece el municipio.
Código de Cuenta	11	6	Numérico	Título 2 dígitos; Grupo 1 dígito; Sub-Grupo 1 dígito y Cuenta nivel 1, 2 dígitos. (ej.011102, 011508, 022101).
Debe	17	16	Numérico	Monto de las anotaciones al Debe (Débitos del mes)
Haber	33	16	Numérico	Monto de las anotaciones al Haber (Créditos del mes)
Saldo Deudor	49	16	Numérico	Monto del Saldo Final Deudor
Saldo Acreedor	65	16	Numérico	Monto del Saldo Final Acreedor
Denominación Cuenta	81	80	Texto	Denominación de la cuenta Informada.

**2 . FORMATO DE ARCHIVO DEL INFORME ANALÍTICO DE VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**

<b>Tipo de Registro</b>	<b>Posición Largo</b>		<b>Tipo de Dato</b>	<b>Contenido</b>
<b>Encabezado</b>				
Tipo de Informe	1	1	Numérico	2
Período Contable	2	2	Numérico	01,02...12(enero a diciembre)
Entidad Matriz	4	8	Numérico	Está referida a la entidad responsable de aportar y de consolidar la información que depende de ella (áreas).
Moneda	12	3	Texto	CLP
Rut Responsable	15	9	Numérico	Rut del funcionario responsable del Área de Contabilidad y/o Finanzas.
Dígito Verificador	24	1	Texto	Dígito verificador del Rut anterior
Cantidad de Registros	25	9	Numérico	Total de registros incluido el encabezado
Total Preobligado	34	16	Numérico	Llenar con ceros: 00000000
Total Obligado	50	16	Numérico	Llenar con ceros: 00000000
Total Débitos	66	16	Numérico	Suma de los Débitos
Total Créditos	82	16	Numérico	Suma de los Créditos
<b>Detalle</b>				
Código de Entidad	1	8	Numérico	Está referido a la entidad a la que pertenecen los datos, cada una de las áreas con presupuesto.
Región	9	2	Numérico	01,02,...,13 Región a la que pertenece el municipio.
Código de Cuenta	11	6	Numérico	Título 2 dígitos, Grupo 1 dígito, Subgrupo 1 dígito; y Cuenta nivel 2, 2 dígitos. (ej.011503, 021521)
Código de Analítico	17	12	Numérico	Cuenta nivel 2, 2 dígitos; cuenta nivel 3, 3 dígitos; cuenta nivel 4, 3 dígitos y cuenta nivel 5, 4 dígitos. ej. 01003001, 010010040004)
Preobligado	2 9	16	Numérico	Llenar con ceros: 00000000
Obligado	4 5	16	Numérico	Llenar con ceros: 00000000
Debe	61	16	Numérico	Monto de las anotaciones al Debe
Haber	77	16	Numérico	Monto de las anotaciones al Haber
Saldo Deudor	93	16	Numérico	Monto del Saldo Acumulado Deudor
Saldo Acreedor	109	16	Numérico	Monto del Saldo Acumulado Acreedor
Denominación	121	80	Texto	Denominación de la cuenta Informada.

**3 . FORMATO DE ARCHIVO DEL INFORME ANALÍTICO DE VARIACIONES DE LA DEUDA PUBLICA**

<b>Tipo de Registro</b>	<b>Posición</b>	<b>Largo</b>	<b>Tipo de Dato</b>	<b>Contenido</b>
<b>Encabezado</b>				
Tipo de Informe	1	1	Numérico	3
Período Contable	2	2	Numérico	01,02...12(enero a diciembre)
Entidad Matriz	4	8	Numérico	Está referida a la entidad responsable de aportar y de consolidar la información que depende de ella ( áreas).
Moneda de Registro	12	3	Texto	CLP
Rut Responsable	15	9	Numérico	Rut del funcionario responsable del Área de Contabilidad y/o Finanzas.
Dígito Verificador	24	1	Texto	Dígito verificador del Rut anterior
Cantidad de Registros	25	9	Numérico	Total de registros incluido el encabezado
Total Débitos Registro	34	16	Numérico	Suma de los Débitos en Moneda de Registro
Total Créditos Registro	50	16	Numérico	Suma de los Créditos en Moneda de Registro
Total Débitos Origen	66	16	Numérico	Suma de los Débitos en Moneda de Origen
Total Créditos Origen	82	16	Numérico	Suma de los Créditos en Moneda de Origen
<b>Detalle</b>				
Código de Entidad	1	8	Numérico	Está referido a la entidad a la que pertenecen los datos.
Región	9	2	Numérico	01,02,...,13 Región a la que pertenece el municipio.
Código de Cuenta	11	6	Numérico	Título 2 dígitos; Grupo 1 dígito; Subgrupo 1 dígito y Cuenta nivel 1, 2 dígitos.
Código de Analítico	17	8	Numérico	Cuenta nivel 2, 2 dígitos; cuenta Nivel 3, 3 dígitos y cuenta nivel 4, 3 dígitos.
Debe Registro	25	16	Numérico	Monto de las Amortizaciones en Moneda de Registro.
Haber Registro	41	16	Numérico	Monto de los Endeudamientos en Moneda de Registro.
Saldo Deudor Registro	57	16	Numérico	Monto del Saldo Deudor en Moneda de Registro.
Saldo Acreedor Registro	73	16	Numérico	Monto del Saldo Acreedor en Moneda de Registro
Moneda de Origen	89	3	Numérico	Código de la Moneda de Origen
Debe Origen	92	16	Numérico	Monto de las Amortizaciones en Moneda de Origen.
Haber Origen	108	16	Numérico	Monto de los Endeudamientos en Moneda de Origen.
Saldo Deudor Origen	124	16	Numérico	Monto del Saldo Deudor en Moneda Origen
Saldo Acreedor Origen	140	16	Numérico	Monto del Saldo Acreedor en Moneda Origen.
Denominación	15	80	Texto	Denominación de la Cuenta.

**4 . FORMATO DE ARCHIVO DEL INFORME ANALÍTICO DE VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN.**

<b>Tipo de Registro</b>	<b>Posición</b>	<b>Largo</b>	<b>Tipo de Dato</b>	<b>Contenido</b>
<b>Encabezado</b>				
Tipo de Informe	1	1	Numérico	4
Período Contable	2	2	Numérico	01,02...12(enero a diciembre)
Entidad Matriz	4	8	Numérico	Está referida a la entidad responsable de aportar y de consolidar la información que depende de ella (áreas)
Moneda	12	3	Texto	CLP
Rut Responsable	15	9	Numérico	Rut del funcionario responsable del Área de Contabilidad y/o Finanzas.
Dígito Verificador	24	1	Texto	Dígito verificador del Rut anterior.
Cantidad de Registros	25	9	Numérico	Total de registros incluido el encabezado
Total Preobligado	34	16	Numérico	Llenar con ceros: 00000000
Total Obligado	50	16	Numérico	Llenar con ceros: 00000000
Total Débitos	66	16	Numérico	Suma de los Débitos
Total Créditos	82	16	Numérico	Suma de los Créditos
<b>Detalle</b>				
Código de Entidad	1	8	Numérico	Está referido a la entidad a la que pertenecen los datos, cada una de las áreas con presupuesto.
Región	9	2	Numérico	01,02,...,13 ó 00 = Nivel nacional
Código de Proyecto	11	20	Texto	Corresponde al Código INI, definido en Anexo A
Código de Cuenta	31	6	Numérico	Título 2 dígitos, Grupo 1 dígito, Subgrupo 1 dígito y Cuenta nivel 1; 2 dígitos (ej.012131, 012131)
Código de Analítico	37	8	Numérico	Cuenta nivel 2, 2 dígitos; cuenta Nivel 3, 3 dígitos y cuenta nivel 4, 3 dígitos. (ej.01002000, 02004000).
Preobligado	45	16	Numérico	Llenar con ceros: 00000000
Obligado	61	16	Numérico	Llenar con ceros: 00000000
Debe	77	16	Numérico	Monto de las anotaciones al Debe
Haber	93	16	Numérico	Monto de las anotaciones al Haber
Denominación Cuenta	109	80	Texto	Corresponde al nombre del concepto presupuestario.
Denominación Proyecto	189	80	Texto	Corresponde al nombre de los estudios, proyectos y programas de inversión.

**B. FORMATO DE ARCHIVOS DE INFORMES PRESUPUESTARIOS**

**1.-FORMATO DE ARCHIVO PARA INFORMES DEL PRESUPUESTO INICIAL Y DE ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTARIA.**

<b>Tipo de Registro</b>	<b>Posición</b>	<b>Largo</b>	<b>Tipo de Datos</b>	<b>Contenido</b>
<b>Encabezado</b>				
Tipo de documento	1	2	Numérico	11: Informe del Presupuesto Inicial; 12: Informe de Actualización Presupuestaria.
Entidad emisora	3	8	Numérico	Municipio que emite el documento Presupuestario.
Denominación	11	20	Texto	Nombre del municipio emisor
Período	31	2	Numérico	Corresponde al mes en que se aprobaron las modificaciones presupuestarias y debe ser del 01=Enero al 12=Diciembre
Folio Emisión	33	8	Numérico	Llenar con ceros: 00000000
Fecha Emisión	41	8	Numérico	Llenar con ceros: 00000000
Cantidad de Registros	49	9	Numérico	Total de registros Incluido el encabezado (N registros de detalle +1).
Total Aumentos	58	16	Numérico	Total de Aumentos Informados
Total Disminuciones	74	16	Numérico	Total de Disminuciones informadas.
<b>Detalle</b>				
Código de Entidad	1	8	Numérico	Entidad a la que corresponde el presupuesto o el movimiento de modificaciones presupuestarias. Gestión o Área respectiva.
Denominación Entidad	9	20	Texto	Nombre de la Gestión o Área.
Región	29	2	Numérico	01, 02, 03.....,13 Región a la que pertenece el municipio.
Moneda	31	3	Texto	“CLP”
Subtítulo	34	2	Numérico	Código del Subtítulo que se informa
Item	36	2	Numérico	Código del Item que se informa
Asignación	38	3	Numérico	Código de la Asignación que se informa, cuando corresponda, o llenar con ceros:”000”
Subasignación	41	3	Numérico	Código de la Subasignación que se informa, cuando corresponda o llenar con ceros:”000”
Denominación Concepto	44	80	Texto	Nombre del concepto presupuestario
Aumento	124	16	Numérico	Monto del Aumento para cada concepto presupuestario.
Disminución	140	16	Numérico	Monto de la Disminución para concepto presupuestario.
Indicador Distribución	156	1	Numérico	Llenar con cero:”0”

**2.-FORMATO DE ARCHIVO PARA INFORMES ANALITICOS PRESUPUESTARIOS DE INICIATIVAS DE INVERSION (INICIAL Y ACTUALIZADO)**

Tipo de Registro	Posición	Largo	Tipo de Datos	Contenido
<b>Encabezado</b>				
Tipo de documento	1	2	Numérico	11: Informe del Presupuesto Inicial; 12: Informe de Actualización Presupuestaria.
Entidad emisora	3	8	Numérico	Municipio que emite el documento Presupuestario.
Denominación	11	20	Texto	Nombre del municipio emisor
Período	31	2	Numérico	Corresponde al mes en que se aprobaron las modificaciones presupuestarias y debe ser del 01=Enero al 12=Diciembre
Folio Emisión	33	8	Numérico	Llenar con ceros: 00000000
Fecha Emisión	41	8	Numérico	Llenar con ceros: 00000000
Cantidad de Registros	49	9	Numérico	Total de registros Incluido el encabezado (N registros de detalle +1).
Total Aumentos	58	16	Numérico	Total de Aumentos Informados
Total Disminuciones	74	16	Numérico	Total de Disminuciones informadas.
<b>Detalle</b>				
Código de Entidad	1	8	Numérico	Entidad a la que corresponde el presupuesto o el movimiento de modificaciones presupuestarias. Gestión o Área respectiva.
Denominación Entidad	9	20	Texto	Nombre de la Gestión o Área.
Región	29	2	Numérico	01, 02, 03.....,13 Región a la que pertenece el municipio.
Proyecto	31	20	Texto	Corresponde al Código INI, definido en Anexo A
Denominación Proyecto	51	80	Texto	Corresponde al nombre de los estudios, proyectos y programas de inversión.
Moneda	131	3	Texto	“CLP”
Subtítulo	134	2	Numérico	Código del Subtítulo que se informa
Item	136	2	Numérico	Código del Item que se informa
Asignación	138	3	Numérico	Código de la Asignación que se informa, cuando corresponda, o llenar con ceros:”000”
Subasignación	141	3	Numérico	Código de la Subasignación que se informa, cuando corresponda o llenar con ceros:”000”
Denominación Concepto	144	80	Texto	Nombre del concepto presupuestario
Aumento	224	16	Numérico	Monto del Aumento para cada concepto presupuestario.
Disminución	240	16	Numérico	Monto de la Disminución para Cada concepto presupuestario.

**OBSERVACIONES GENERALES**

- Los archivos deben estar en formato TEXTO con campos de largo fijo, los cuales están conformados por registros de encabezado que contiene datos generales del servicio emisor y de largo según tipo de informe (Tipo 1 = 65 caracteres, Tipos 2, 3 y 4 = 97 caracteres y Tipos 11 y 12 = 89 caracteres) y registros de detalle que contienen la información contable y presupuestaria propiamente tal, a nivel de los respectivos clasificadores y de largo según tipo de informe ( Tipo 1 = 80 caracteres, Tipo 2 = 120 caracteres, Tipo 3 = 155 caracteres, Tipo 4 = 268 caracteres y Tipos 11 y 12 = 156 caracteres).

- El campo Entidad Matriz del registro de encabezado, para tipos de informes 1, 2, 3 y 4, identifica a la entidad responsable de aportar y consolidar los datos, cada municipio, los que deben consultar su código de entidad a los teléfonos 8701426, 8701195 y 8701198, o al e-mail: [contabilidadsmun@contraloria.cl](mailto:contabilidadsmun@contraloria.cl). También, deberán consultar para codificar los tipos de informes 11 y 12. A su vez, el campo Código de Entidad, del registro de detalle, para tipos de informes 1, 2, 3 y 4 identifica a la entidad a la que pertenecen los datos, gestión o área, los que deben consultar su código de entidad a los teléfonos y e-mail ya indicados. También, deberán consultar para codificar los tipos de informes 11 y 12.

- El campo Moneda, para Tipos de Informes 1, 2, 3 y 4 se debe llenar con CLP para pesos chilenos.

- El campo Cantidad de Registros corresponde al número de registros de detalle +1 (registro encabezado)

- En los campos numéricos (montos) se deben considerar los siguientes aspectos:

Un campo numérico válido es aquel que ocupa los dígitos 0 a 9, signo (-) y la coma como separador decimal ( , ), esto tratándose de informes agregados y analíticos que deben presentarse en moneda extranjeras o deuda pública informada en dicha moneda, de registro o de origen. Cualquier otro carácter hace que ese valor no sea numérico. Los siguientes valores de ejemplo son válidos:

NUMEROS

421.752.800  
-23.691.320  
7.863,90  
-2.545,40

CAMPO DE 16 DIGITOS

0000000421752800  
-000000023691320  
0000000007863,90  
-000000002545,40

No serían válidas las siguientes cifras:

- a) 1.000 (incluye un punto)
- b) 1 234 (incluye un espacio)
- c) 1345a (incluye una letra)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE CONTABILIDAD

- 21 -

ANEXO C

HOJA 7

- En los archivos, tipo informe 1 y 2, deben incluirse las cuentas que han tenido movimientos durante el mes que se informa con sus respectivos saldos acumulados, que pueden ser: Saldo Deudor (posición 49, formato agregado y 89, formato analítico) o Saldo Acreedor (posición 65, formato agregado y 105, formato analítico). En relación a las cuentas sin movimientos deben informarse con montos en la columna de saldos que corresponda a la naturaleza de la cuenta, llenando con ceros las columnas Debe, Haber y el Saldo contrario a la naturaleza de la respectiva cuenta.

- Para Tipo de Informe 3, el campo Moneda de Registro se debe llenar con CLP para pesos y el campo Moneda de Origen se debe llenar, de acuerdo a codificación adjunta:

<b>CODIGO</b>	<b>MONEDA</b>
002	Derechos Especiales de Giro (DEG)
008	Corona Danesa
012	Corona Noruega
014	Corona Sueca
018	Chelín Austriaco
022	Dólar Australiano
026	Dólar Canadiense
030	Dólar Americano
034	Dólar de Nueva Zelandia
036	EURO
042	Florín Holandés
046	Franco Belga
048	ECU
049	Peso Mexicano
050	Franco Francés
054	Franco Suizo
058	Libra Esterlina
062	Lira Italiana
066	Marco Alemán
074	Peseta Española
078	Peso Chileno
080	UF
081	Unidad de Cuenta - BID
082	Yen Japonés
063	RAND
084	RMBY

- El campo Región del registro de detalle identifica la región a la cual pertenece el municipio (01 a 13).



- Los archivos deberán nombrarse usando 15 caracteres como se indica:

<b>Tipo de Información</b>	<b>Posición</b>	<b>Largo</b>	<b>Tipo de Dato</b>	<b>Contenido</b>
Tipo de Informe	1	2	Texto	Identifica a los informes que deben remitirse y que para estos efectos se expresan a través de dos letras mayúsculas: AG: Balance de Comprobación y de Saldos AN: Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria. DP: Informe Analítico de Variaciones de la Deuda Pública. AI: Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión PI : Informe del Presupuesto Inicial AP: Informe de Actualización Presupuestaria II : Informe del Presupuesto Inicial de Iniciativas de Inversión. AI : Informe de Actualización Presupuestaria de Iniciativas de Inversión
Entidad	3	6	Numérico	Identifica a la entidad a la que pertenecen los datos que en este caso es cada municipio los que deben consultar su código a los teléfonos y e-mail ya indicados.
Moneda del Informe	9	1	Texto	Corresponde a la moneda en que están expresados los informes en archivos, a saber: P : Pesos (CLP)
Período del Informe	10	6	Numérico	Corresponde al mes y año a que pertenecen los datos incluidos en el archivo, debiendo exponerse como se indica: mes (dos dígitos) y año (cuatro dígitos). El mes debe ser igual al definido en el campo Período Contable del registro de encabezado.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

- 23-

<b>Ejemplos:</b>	<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	<b>DETALLE</b>
	AG101101P012008TXT	Balance de Comprobación y de Saldos de un municipio, correspondiente al mes enero de 2008
	AN101101P012008TXT	Informe Analítico de Ejecución Presupuestaria de un municipio, correspondiente al mes de enero de 2008
	DP101101P012008TXT	Informe Analítico de Deuda Pública de un municipio correspondiente al mes de enero de 2008
	AI101101P012008.TXT	Informe Analítico de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión de un municipio, correspondiente al mes de enero de 2008.
	PI101101P012008TXT	Informe de Presupuesto Inicial de un municipio identificado como perteneciente a enero de 2008 primer mes del nuevo ejercicio.
	AP101101P012008TXT	Informe de Actualización Presupuestaria de un municipio correspondiente al mes de enero de 2008
	II101101P012008TXT	Informe de Presupuesto Inicial de Iniciativas de Inversión de un municipio identificado como perteneciente a enero de 2008 primer mes del nuevo ejercicio.
	AI101101P012008TXT	Informe de Actualización Presupuestaria Iniciativas de Inversión de un municipio correspondiente al mes de enero de 2008







SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION  
**INFORME ANALITICO DE VARIACIONES DE LA DEUDA PUBLICA**

**MONEDA NACIONAL**  
**MONEDA EXTRANJERA**

PERIODO: MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**USO EXCLUSIVO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

DOCUMENTO CONTABLE N° :  
 FECHA DE PROCESO :  
 PERIODO CONTABLE :

TIPO DE INFORME :  
 MONEDA DE REGISTRO :  
 CODIGO DE LA INSTITUCION :

CUENTAS		VARIACIONES DEL PERIODO		SALDOS ACUMULADOS		DATOS COMPLEMENTARIOS EN MONEDA DE ORIGEN			
CODIGO	DENOMINACIÓN	DEBITOS	CREDITOS	DEUDORES	ACREEDORES	CODIGO	DEBITOS	CREDITOS	DEUDAS ACUMULADAS
TOTALES									

\_\_\_\_\_  
 JEFE AREA CONTABILIDAD Y/O FINANZAS

\_\_\_\_\_  
 JEFE DE LA ENTIDAD

FECHA: \_\_\_\_\_

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION  
**INFORME ANALITICO DE VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
 DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN**

**MONEDA NACIONAL**  
**MONEDA EXTRANJERA**

PERIODO: MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

**USO EXCLUSIVO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

DOCUMENTO CONTABLE N° :  
 FECHA DE PROCESO :  
 PERIODO CONTABLE :

TIPO DE INFORME :  
 MONEDA DE REGISTRO :  
 CODIGO DE LA INSTITUCION :

IDENTIFICACIÓN ESTUDIOS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN		DESCRIPCIÓN CUENTA		VARIACIONES CONTABLES	
CÓDIGO INI	DENOMINACIÓN	CODIGO	DENOMINACIÓN	DEBITOS	CREDITOS
<b>TOTALES</b>					

\_\_\_\_\_  
 JEFE AREA CONTABILIDAD Y/O FINANZAS

\_\_\_\_\_  
 JEFE DE LA ENTIDAD

FECHA: \_\_\_\_\_







SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION  
**INFORME ANALITICO PRESUPUESTARIO DE INICIATIVAS DE INVERSION**

**MONEDA NACIONAL**  
 **MONEDA EXTRANJERA**

PERIODO: MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO CONTABLE N° :  
 FECHA DE PROCESO :  
 PERIODO CONTABLE :

TIPO DE INFORME :  
 MONEDA DE REGISTRO :  
 CODIGO DE LA INSTITUCION :

IDENTIFICACIÓN ESTUDIOS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION		DESCRIPCIÓN CUENTA		VARIACIONES DE PRESUPUESTO	
CÓDIGO INI	DENOMINACIÓN	CODIGO	DENOMINACIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
<b>TOTALES</b>					

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DE FINANZAS

\_\_\_\_\_  
 ALCALDE

FECHA, \_\_\_\_\_